

Señores Altamira
Prats
Miró
Cortas
Illa

Los del Ayuntamiento al margen anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Martín Altamira, dióse principio á la presente sesión ordinaria con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto continuo acordóse nombrar á Luis Bover Güelly, que no tiene interés en el remplazo, Comisionado para la presentación de los mozos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia y su asistencia al acto del juicio de exenciones que tendrá lugar el día tres de Abril próximo, y en el día anterior hábil la entrega de la documentación, señalándole la dieta de seis pesetas que habrá de percibir por cada día que invierta en dicha comisión.

Y sin otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico. Martín Altamira

Juan Prats

Pedro Illa

Felipe Miró

José Cortas

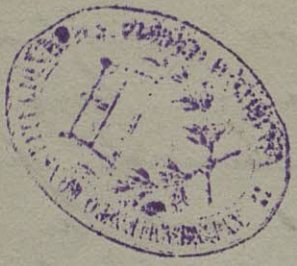
Luis Bover Güelly



Señores Altamira
Prats
Miró
Cortas
Illa

En San Juan de Torroja á primera de Abril de mil novecientos once. Constituido el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Altamira y asistiendo los tres ediles al margen ce-

presados, dióse comienzo á la misma
con lectura del acta que antecede, que
fue aprobada, levantándose seguidamente
por no haber en el orden del
día asunto alguno á deliberar, de
que certifico. *Martin Altamira*



Jaime Coto

Pedro Ista

Felipe Miró

Jose Cortas

Luis Bover

Secretary *Altamira*
Coto
Miró
Cortas
Ista

En San Quirico de Llerena á ocho
de Abril de mil novecientos once. Hallán-
dose reunidos los Señores del Ayunta-
miento al margen expresados bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don
Martín Altamira, declaró esta abierta
la sesión ordinaria de este día, con
lectura que el infrascrito Secretario
dió del acta que precede, que fue
aprobada.

Seguidamente adoptáronse por unani-
midad los siguientes acuerdos:

Se autoriza á Don Francisco
Subirachy y Clara, agente de negocios
colegiados y á Don Andrés Subirachy
Coto, abogado, vecinos de Barcelona,
indistintamente juntos y á solas
para que perciban de la Delegación
de Hacienda de esta provincia, la
cantidad de pesetas diez y siete con
setenta y nueve céntimos, á que as-